



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4108/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4546/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - HIDALGO GUADALUPE SOLEDAD"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la contratación de los servicios de la Señora Guadalupe Soledad HIDALGO, DNI N° 43.414.290, desde el día 1° de octubre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, quien forma parte del equipo de trabajo del Programa Potenciar Trabajo, realizando tareas de asesoramiento sobre cuestiones administrativas para titulares, toma de asistencia, administración de nómina, áreas y tareas, recepción de proyectos, atención al público, rendiciones de cuentas y presupuestos, entre otras.

Que a fs. 2 se adjunta Solicitud de Pedido N° 8.454 de fecha 17/10/2022 y a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-10575 de fecha 01/11/2022, ambas por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00) debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), en concepto de honorarios del Señora HIDALGO, correspondiente al período comprendido entre los días 1° de octubre y 31 de diciembre del año 2022.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación.

Que el día 9 de noviembre del año 2022 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Guadalupe Soledad HIDALGO.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Que a fs. 13 ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Guadalupe Soledad HIDALGO, CUIL/CUIT N° 27-43414290-9, domiciliada en calle Rosa Regazzi N° 2.078 de esta ciudad, quien realiza tareas de asesoramiento sobre cuestiones administrativas para titulares, toma de asistencia, administración de nómina, áreas y tareas, recepción de proyectos, atención al público, rendiciones de cuentas y presupuestos, entre otras, en el marco del programa Potenciar Trabajo, con retroactividad al día 1° de octubre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4108/2022

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Guadalupe Soledad HIDALGO, CUIL/CUIT N° 27-43414290-9, domiciliada en calle Rosa Regazzi N° 2.078 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), en concepto de honorarios del Señora HIDALGO, correspondiente al período comprendido entre los días 1° de octubre y 31 de diciembre del año 2022, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal